

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 03 MAYO 2017

00164

Expediente N° 14.494/14

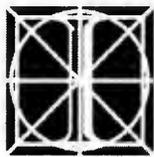
VISTO la Nota N° 0486/17 mediante la cual el Dr. José Ignacio GARCÍA solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a partir del 13 de marzo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el docente fue designado, por Resolución FI N° 73-D-2017, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, en reemplazo de la Ing. Claudia Mónica BORRÉ, con toma de posesión el 13 de marzo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018 o el reintegro de la ocupante regular del cargo, si esto último ocurriera antes.

Que el inciso e) del artículo 6° del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la UNSa, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, establece que *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que el inciso b) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación que se desempeña en la Universidad Nacional de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00164

Expediente N° 14.494/14

Salta, expresamente contempla la licencia extraordinaria sin goce de haberes "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que la solicitud de licencia cuenta con el visto bueno del Responsable de Cátedra, Dr. Carlos BEREJNOI.

Que han tomado conocimiento, sin formular objeciones, el Departamento Personal y la Escuela de Ingeniería Química.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

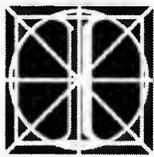
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 29/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de abril de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. José Ignacio GARCÍA, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, entre el 13 de marzo de 2017 y mientras dure su desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la misma asignatura.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.494/14

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación que se desempeña en la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; al Dr. José Ignacio GARCÍA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dr. Carlos BEREJNOI –en su carácter de Responsable de la Cátedra-; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 00164 -CD- 2017

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa